



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 2 de mayo de 2013

DECRETO N° 729/13
16 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 230/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 230/13

ARTICULO 1°.- Abónese a los Sres. Anabel Verhaeghe, D.N.I. N° 28.579.865, Mariana Bustos, D.N.I. N° 26.855.453, Andrea Fasseta, D.N.I. N° 20.080.038, Luciana González Martínez, D.N.I. N° 26.085.798 y Yanina Aguirre, D.N.I. N° 26.462.038, la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) a cada uno, por las tareas desempeñadas en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia durante el mes de marzo de 2013.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán al programa-subprograma 0406.99 el Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 2037, 2035, 2034, 2033 y 2032.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 730/13
16 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 194/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 194/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Sra. Florentina Esther Pandolfi, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será destinado a afrontar gastos que demandan las necesidades básicas del hogar. A cuyo fin se designa a la Sra. Florentina Esther Pandolfi, D.N.I. N° 12.144.632, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida correspondiente del Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 731/13
16 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 201/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 201/13

ARTICULO 1°.-Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 46/12 del 27 de diciembre del 2012 de la siguiente manera:

Donde dice: Ordénese a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad a realizar las gestiones pertinentes para el emplazamiento de la placa con la denominación de plaza "Madre Teresa de Calcuta" y acompañar el desarrollo y concreción del espacio físico temático "Julieta Lanteri" en el muro lindero con la Iglesia La Merced de Barrio Alberdi a la comunidad educativa del Colegio Lanteriano La Merced."



Debe decir: Ordénese a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a realizar las gestiones pertinentes para el emplazamiento de la placa con la denominación de plaza "Madre Teresa de Calcuta" y acompañar el desarrollo y concreción del espacio físico temático "Julieta Lanteri" en el muro lindero con la Iglesia La Merced de Barrio Alberdi a la comunidad educativa del Colegio Lanteriano La Merced."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 732/13
16 de abril de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 220/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 220/13

ARTICULO 1º.-Restitúyase el texto original del inciso d) del artículo 27° de la Ordenanza N° 629/10 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



"Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un mecanismo legal que tenga por objeto impedir la especulación inmobiliaria evitando la venta, cesión, transferencia, etc. de terrenos por parte de los adjudicatarios a terceros antes de un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación de la venta del terreno. En caso de necesidad de venta, transferencia, etc. en un plazo inferior a los diez (10) años, por razones debidamente justificadas, o en caso de incumplimiento de los incisos a), b) y c) del presente artículo el adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin derecho a reclamo legal alguno, la venta al Municipio por igual monto a lo abonado a la fecha destinándose dichos terrenos a una próxima operatoria."

ARTICULO 2°.-Restitúyase el texto original del inciso d) del artículo 18° de la Ordenanza N° 910/10 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un mecanismo legal que tenga por objeto impedir la especulación inmobiliaria evitando la venta, cesión, transferencia, etc. de terrenos por parte de los adjudicatarios a terceros antes de un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación de la venta del terreno. En caso de necesidad de venta, transferencia, etc. en un plazo inferior a los diez (10) años, por razones debidamente justificadas, o en caso de incumplimientos de los incisos a), b) y c) del presente artículo el adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin derecho a reclamo legal alguno, la venta al Municipio por igual monto a lo abonado a la fecha destinándose dichos terrenos a una próxima operatoria."

ARTICULO 3°.-Restitúyase el texto original del inciso d) del artículo 22° de la Ordenanza N° 911/10 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un mecanismo legal que tenga por objeto impedir la especulación inmobiliaria evitando la venta, cesión, transferencia, etc. de terrenos por parte de los adjudicatarios a terceros antes de un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación de la venta del terreno. En caso de necesidad de venta, transferencia etc. en un plazo inferior a los diez (10) años, por razones debidamente justificadas, o en caso de incumplimiento de los inciso a), b) y c) del presente artículo el adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin derecho a reclamo legal alguno, la venta al Municipio por igual monto a lo abonado a la fecha destinándose dichos terrenos a una próxima operatoria."

ARTICULO 4°.-Restitúyase el texto original del inciso d) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1194/11 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un mecanismo legal que tenga por objeto impedir la especulación inmobiliaria evitando la venta, cesión, transferencia, etc. de terrenos por parte de los adjudicatarios a terceros antes de un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación de la venta del terreno. En caso de necesidad de venta, transferencia, etc. en un plazo inferior a los diez (10) años, por razones debidamente justificadas, o en caso de incumplimiento de los incisos a), b) y c) del presente artículo el adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin derecho a reclamo legal alguno, la venta al Municipio por igual monto a lo abonado a la fecha destinándose dichos terrenos a una próxima operatoria."

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 733/13
16 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Relevamiento topográfico, replanteo geo-referencial de puntos, nivelación y ejecución de calles loteo Castelli I y II" suscripta el 11 de marzo de 2013 por los agentes municipales Sebastián Luciano SUREDA, Román Daniel GUZMÁN, Hugo Federico BERTOLINI, Walter Guillermo SALAVERRY y Claudio Walter CARRANZA, en su calidad de Director Técnico, dependientes todos ellos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad para la realización de tareas de: relevamiento topográfico del loteo Castelli, replanteo geo-referencial de los puntos de dicho sector, nivelación de calles y ejecución de las aperturas de las correspondientes calles, por el término de seis (6) meses a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará en el Programa 05.01.0501.99 y en los siguientes objetos de gastos 01.01.05, 01.01.06, 01.02.05 y 01.02.06.





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M..

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 734/13
16 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1°.- REVOCASE la concesión del espacio publico físico cedido en función de lo establecido en la Ord. N° 4036/39, en el Decreto N° 12.956/66 y en la Escritura N° 84 a la Caja Mutual entre Empleados de Correos y Telégrafos de la Cabecera Distrito N° 11° Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Instruyese a la Dirección General de Cementerios a los fines de que tome posesión del inmueble, comunique la decisión a todos aquellos que tienen nichos ocupados dentro del panteón citado, proceda a su refacción, indicandoles que a partir del vencimiento de la respectiva notificación deberán empadronarse como usuarios de nichos propiedad del municipio.

ARTÍCULO 3°.-Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones que correspondan y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 735/13
16 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la transferencia de los derechos adquiridos de los lotes 5 y 6 de la Manzana "A" del Parque Industrial Río Cuarto, por los Sres. Angel Rafael BROLLO y Humberto Cayetano BROLLO a la empresa La Campana S.A..-



ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése a la R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 736/13

16 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- DESIGNANSE Oficiales Públicos del Registro Civil de esta ciudad a los agentes Vanesa Alejandra GUERRA, D.N.I. N° 24.969.095; Graciela Rosana PALACIOS, D.N.I. N° 21.864.998 y Natalia Vanina PEREYRA, D.N.I. N° 26.462.389; quienes reúnen las condiciones legales y de idoneidad requeridas por el Decreto Ley 4992 y el Decreto Provincial N° 1469.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 737/13

16 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTASE el monto establecido en el Decreto N° 446/12 como contraprestación por los servicios que presta la Cooperativa de Trabajo por los montos y modalidades que a continuación se detallan:

Cooperativa	Monto	Incorp	Incrom.	Subtotal	Insumo	Total	X 3 meses
Mant y Const Río IV	\$ 14.225	-----	\$ 947	\$ 15.172	\$ 2.500	\$ 17.672	\$ 53.016
Mant de la Ciudad	\$ 72.158	-----	\$ 4.805	\$ 76.963	\$ 2.500	\$ 79.463	\$ 238.389
Mant Riocuartense	\$ 32.322	-----	\$ 2.152	\$ 34.474	\$ 2.500	\$ 36.974	\$ 110.922
Inform. Riocuartense	\$ 68.690	-----	\$ 4.574	\$ 73.264	-----	\$ 73.264	\$ 219.792
Ranqueles	\$ 27.422	-----	\$ 1.826	\$ 29.248	-----	\$ 29.248	\$ 87.744
Mant v Const Sur	\$ 25.570	\$ 3.000	\$ 1.902	\$ 30.472	-----	\$ 30.472	\$ 91.416
Inf Ciudad Imperial	\$ 66.360	-----	\$ 4.419	\$ 70.779	-----	\$ 70.779	\$ 212.337
Mant del Imperio	\$ 41.108	-----	\$ 2.737	\$ 43.845	\$ 2.500	\$ 46.345	\$ 139.035
	\$ 347.855			\$ 374.217		\$ 384.217	\$ 1.152.651



ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 0708.04 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP Nros. desde el 1775 hasta el 1778 inclusive y desde el 1780 al 1783 inclusive-

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de de Salud, Deporte y Desarrollo Social será la encargada de confeccionar y suscribir nuevos convenios que contemplen los incrementos establecido.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 738/13
18 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil "Igual a Vos", por la suma de Pesos mil (\$ 1.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscribese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será la Presidenta de la Asociación, Sra. Guadalupe Andrea PONCE, D.N.I N° 26.462.378.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1735-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 739/13
18 de abril de 2013

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto - Sagrada Familia, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de nueve (9) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será el Presidente del Centro, Sr. Víctor MUÑOZ, D.N.I N° 6.563.033.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1797-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 740/13
18 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Pro Ayuda del Insuficiente Mental "APADIM", por la suma de Pesos mil (\$ 1.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de nueve (9) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será la Directora de la Asociación, Sra. Nelly I. LOPEZ, D.N.I N° 11.347.651.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1744-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 741/13
18 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación de los Santos Ángeles Custodios - Hogar Ángeles Custodios, por la suma de Pesos quinientos (\$ 500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de nueve (9) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Directora del Hogar., Hna. Yanina GASPERO, D.N.I N° 25.951.784

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1740-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 742/13
18 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil "ACLAP", por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de nueve (9) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.





ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será el Presidente de la asociación, Sr. Adrián CHUCALADAKIS, D.N.I N° 21.013.689

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0212.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1737-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 743/13
18 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del decreto N° 681/13 -Disposición de Fondos a favor de la Secretaría de Economía- de la siguiente manera:

Donde dice:

"...correspondientes a las partida presupuestaria 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas"

Debe decir:

"...correspondientes a las partida presupuestaria 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas"

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 744/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 200/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 200/13

ARTICULO 1°.-Otórguese a la Sra. Vanina Coria, D.N.I. N° 25.136.542, una ayuda económica Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) en el marco y las condiciones previstas en la Resolución N° 343/09 y previo informe socioeconómico. Presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto 2013.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 745/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 202/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 202/13

ARTICULO 1°.-Declarar de Interés Municipal el evento a realizarse los días 5, 6 y 7 de abril de corriente año en la Iglesia Cielos Abiertos en conmemoración de su 24° Aniversario.

ARTICULO 2°.-Otorgar al Sr. José Luis Núñez, D.N.I. N° 10.155.804, en representación de la Iglesia Evangélica Cielos Abiertos una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para afrontar gastos de refacción del salón de fiestas. Presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto 2013.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 746/13 19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 203/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 203/13

ARTICULO 1°.-Condónese hasta el 31 de diciembre del año 2012 la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a la propiedad sede de la Presidencia del Concejo Deliberante, ubicada en calle Sobremonte 1122, Nomenclatura Catastral N° 0102184004000, lo preceptuado en virtud de las normativas vigentes en el Código Tributario Municipal y normas concordantes.

ARTICULO 2°.-Exímase hasta el 31 de diciembre del año 2013 de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas y Contribución que incide sobre los Inmuebles a la propiedad sede de la Presidencia del Concejo Deliberante, ubicada en calle Sobremonte 1122, Nomenclatura Catastral N° 0102184004000, lo preceptuado en virtud de las normativas vigentes en el Código Tributario Municipal y normas concordantes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 747/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 204/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 204/13

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:





AGUILERA, RODRIGO	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 160P 37PH 0
ANDRE, OSVALDO	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 219P 40PH 0
BARROZO, DANIEL	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 193P 15PH 0
BRITOS, MARIELA	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 138P 2PH 0
CABRERA, MIRIAM VIVIANA	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 9PH 0
CARARO, JOSÉ DANIEL	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 282P 9PH 0
CASTILLO, RICARDO	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 208P 5PH 0
DOMINGUEZ, GRACIELA	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 109P 14PH 0
ESCUDERO, ADELINA	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 10PH 0
FREITES, DORA ARMINDA	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 236P 15PH 0
GARAY, MARTHA ELENA	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 83P 21PH 0
GIANNASSI, SANDRA LEDA	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 213P 1PH 119
GOMEZ, JULIO ADOLFO	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 171P 30PH 0
GOMEZ, MARÍA ALEJANDRA	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 5PH 0
GONZALEZ, DELFINA	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 72P 19PH 0
GONZALEZ, MIGUEL	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 139P 27PH 0
GRANERO, NELSON OSCAR	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 268P 14PH 0
HERRERA, MARÍA DORA	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 11PH 0
LEGUIZAMON, FLAVIO	Nomenclatura Catastral: 3S 2M 289P 8PH 0
LUCERO, ANA ROSA	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 206P 10PH 0
MALDES, ROSA	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 234P 2PH 0
MAYER, GLORIA	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 273P 10PH 0
MORALES, MARÍA RAQUEL	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 12PH 0
MUÑOZ, IRMA	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 72P 21PH 0
OJEDA, MARÍA ISABEL	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 6PH 0
OLMEDO, ANTONIO	Nomenclatura catastral: 6S 2M 55P 15PH 0
OVIDO, LUIS OSCAR	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 116P 18PH 0
PALACIO, ETELVINA	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 149P 46PH 0
PANZA, GRACIELA	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 101P 1PH 40
PEREYRA, MARTA JOSEFINA	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 84P 21PH 0
PETROFF, HUMBERTO	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 8PH 0
QUIROGA, MARTA SUSANA	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 213P 1PH 45
RAMIREZ, MARÍA RITA	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 169P 24PH 0
REYNOSO, RAMÓN ANSELMO	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 59P 13PH 0
ROSSI, OLGA	Nomenclatura Catastral: 4S 01M 136P 048PH 000
RUBIOLO, NORA RAQUEL	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 256P 13PH 0
RUCCI, RODOLFO	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 181P 1PH 17
SANCHEZ, ALDO	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 104P 15PH 0
SANDOVARES, RAMÓN	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 103P 5PH 0
SAYAGO, DANIELA	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 172P 29PH 0
SESMA, HECTOR ABEL	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 37P 26PH 0
SOSA, MIRTA LILIÁN	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 163P 20 PH 0
TRAVAGLINI, GRACIELA	Nomenclatura Catastral: 1S 2M 106P 25PH 32
URBINO, JOSÉ	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 101P 1PH 71

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 748/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 206/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 206/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Marcos Farias, D.N.I. N° 18.204.382 una colaboración económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) para cubrir gastos de banners, gigantografías, folletería, cartelería, que demandará la instalación de la muestra "La Escuela muestra su historia" destinada a toda la comunidad y la región.

ARTICULO 2°.-Autorícese, al señor Marcos Farias, D.N.I. N° 18.204.382, Presidente de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior Justo José de Urquiza como persona responsable para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-El gasto de que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será imputado a las partidas presupuestarias del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario





DECRETO N° 749/13 19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 207/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 207/13

ARTICULO 1°.- Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

AGUILERA, Rodrigo	Nomenclatura Catastral: 5S 01M 160P 037PH 000
AMAYA, Carlos Daniel	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 83P 21PH 0
ARIAS, Tránsito Alonso	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 108P 13PH 0
AYBAR, Marta Estela	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 212P 7PH 0
BARROZO, Daniel	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 193P 15PH 0
BRITOS, Mariela	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 138P 2PH 0
BUSTOS, Julio	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 164P 3PH 0
CARARO, José Daniel	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 282P 9PH 0
CARRIZO, Mario	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 38P 19PH 0
CASTILLO, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 208P 5PH 0
DEL FRANCESCO, Rosa	Nomenclatura Catastral: 1S 1M 127P 17PH 0
DOMINGUEZ, Graciela	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 109P 14PH 0
ECHENIQUE, María Clara	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 162P 27PH 0
ESTEBAN, Jorge	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 128P 19PH 000
FERNANDEZ, Jorge	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 60P 6PH 0
GARAY, Gustavo	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 72P 6PH 0
GIRAUDO, Francisco José	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 26P 10PH 0
GOMEZ, Julio Adolfo	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 171P 30PH 0
GOMEZ, Lidia	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 163P 18PH 0
GOMEZ, Mirta	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 107P 18PH 0
GONZALEZ, Delfina	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 72P 19PH 0
GRANERO, Nelso	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 268P 14PH 0
GUIGUES, Marina	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 244P 28PH 0
GUZMAN, Fabiana	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 238P 2PH 0
LABARRE, Alberto	Nomenclatura Catastral: 1S 1M 121P 21PH 0
LEGUIZAMON, Flavio	Nomenclatura Catastral: 3S 2M 289P 8PH 0
LOPEZ, Enrique Norberto	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 176P 5PH 0
MALDES, Rosa	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 234P 002PH 000
MANA, Juan Domingo	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 25P 28PH 0

MAYER, Gloria	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 273P 10 PH 0
MUÑOZ, Carmen Beatriz	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 76P 35PH 0
OLMEDO, Antonio	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 55P 15PH 0
ORELLANO, Juan Gabriel	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 232P 6PH 0
ORTIZ, Gladys	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 140P 24PH 0
OVIDEO, Luis Oscar	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 116P 18PH 0
PANZA, Graciela	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 149P 2PH 40
PEREYRA, Marta Josefina	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 84P 21PH 0
PEREZ, Romina	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 127P 8PH 0
RAMIREZ, María Rita	Nomenclatura Catastral: 03S 01M 169P 024PH 000
REYNOSO, Ramón Anselmo	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 59P 13PH 0
RODRIGUEZ, Pedro	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 112P 24PH 0
RODRIGUEZ, Marta Mercedes	Nomenclatura Catastral: 04S 01M 234P 015PH 000
ROSALES, Miguelina	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 59P 23PH 0
ROSSI, Olga	Nomenclatura Catastral: 4S 01M 136P 048PH 000
SANCHEZ, Aldo	Nomenclatura Catastral: 05S 02M 104P 015PH 000
SANDOVARES, Ramón	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 103P 5PH 0
SESMA, Héctor	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 37P 26PH 000
SOSA, Mirta	Nomenclatura Catastral: 02S 01M 163P 020PH 000
SUARES, Antonio Feliciano	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 293P 2PH 0
SUAREZ, Cándida	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 142P 10PH 0 2S 1M 142P 11PH 0
URBINO, José	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 149P 2PH 71
VAZQUEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 06S 01M 113P 038PH 000
VERA, Antonio	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 259P 9PH 1

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 750/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 208/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 208/13

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

GUZMAN, Fabiana	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 238P 2PH 0
ORTIZ, Gladys	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 140P 24PH 0
GODOY, Oscar	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 266P 25PH 0

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 751/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 214/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 214/13

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio suscripto entre el Círculo Vecinal Río Cuarto y el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de la Obra Ampliación de Red Colectora de Residuos Cloacales en calles almirante Brown entre Patricias Mendocinas y Manuel Noroña.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 752/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 215/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 215/13

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Círculo Vecinal Río Cuarto y el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de la Obra Ampliación de Red Colectora de Cloacas en calles Antártida Argentina e/ Ruiz Díaz de Guzmán y León Palliere.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 753/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 216/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 216/13

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Círculo Vecinal Río Cuarto y el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de la Obra Ampliación de Red Distribuidora de Agua en calles José Mármol e/ Leopoldo Lugones y Roma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 754/13
19 de abril de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 221/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 221/13

ARTICULO 1º.- Desígnase con el nombre de Lito Ficco (N), al tramo de la calle pública que se extiende desde Ruta N° 30 en sentido norte-sur, a continuación de la calle Lito Ficco, en la urbanización Cielos del Oeste, atento al plano que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 755/13
19 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIRSE a la Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la ciudad de Río Cuarto la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) para la ejecución de los trabajos de desagües pluviales en el interior del predio del referido parque, de acuerdo con la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 8090-P-2012.

ARTÍCULO 2°.- La transferencia dispuesta en el artículo precedente se efectuará en dos (2) cuotas iguales de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), la primera al momento del inicio de los trabajos y la restante al finalizar los mismos.

ARTÍCULO 3°.- La inspección de los trabajos a ejecutar por la referida asociación será realizada por el personal del Área Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará en el Programa-Subprograma 0501.99 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 1861-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M..

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 756/13
22 de abril de 2013





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 212/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 212/13

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 1°, 2°, 3° de la Ordenanza N° 654/10 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Los contribuyentes que revistan la calidad de jubilados y pensionados otorgado por entidades oficiales nacionales, provinciales o municipales con carácter permanente y que acrediten tal situación, estarán exentos total o parcialmente respecto del inmueble de su propiedad, de la contribución e impuesto que se enuncian a continuación:

- a) Contribución que incide sobre los Inmuebles;
- b) Impuesto para la Financiación de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional.
- c) Fondo de Desarrollo Institucional y Social."

"Artículo 2°: Establécese en virtud a lo que fija el artículo 1° la siguiente escala de exenciones.

Ingresos del contribuyente y su cónyuge	Porcentaje de la exención		
	Contribución que incide sobre los Inmuebles	Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública	Fondo de Desarrollo Institucional y Social
Menor o igual a 2 H.M.G.	100%	100%	100%
Mayor de 2 H.M.G y menor a 2.5 H.M.G.	50%	50%	50%

El Haber Mínimo General a tomar en cuenta para los trámites de exenciones será el vigente al 31 de octubre del año anterior al de iniciado el mismo.

"Artículo 3º: Los contribuyentes a que se refiere el artículo 1º deberán cumplir con los siguientes requisitos a los efectos de que se les otorgue la exención;

a) Poseer vivienda única y no ser propietario el contribuyente o su cónyuge de otro bien inmueble urbano o rural en el territorio nacional.

b) La propiedad debe estar destinada a residencia familiar del contribuyente. En el caso de carenciados se aceptará solicitudes por terrenos destinados a la futura construcción de vivienda única familiar.

c) El solicitante del beneficio deberá presentar la documentación que respalde ser titular del inmueble, usufructuario, poseedor a título de dueño o simple tenencia concedida por entidad pública de orden nacional, provincial o municipal.

d) No se admitirá condominios (excepto el de la sociedad conyugal).

e) No deberá poseer el contribuyente ni su cónyuge participación societaria ni realizar alguna actividad industrial, comercial, de servicios o agropecuaria.

f) No deberá poseer deudas en la Contribución que incide sobre los Inmuebles por los años por los cuales no solicita la exención, la misma deberá estar abonada o regularizada."

ARTICULO 2º.-Deróguese el artículo 5º de la Ordenanza N° 654/10.

ARTICULO 3º.-Deróguese el artículo 17º previsto en el Capítulo VI de la Ordenanza N° 141/12 y toda otra disposición que se contraponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 757/13

22 de abril de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 222/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 222/13

ARTICULO 1°.-Exímase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, Nomenclatura Catastral 04-01-129-001-000, el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2013.

ARTICULO 2°.-Exímase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, Nomenclatura Catastral 04-01-129-001-000, el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), para construcción y el F.O.M.I.B..

ARTICULO 3°.-Exímase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Discapacitados Visuales (A.R.C.I.D.), Nomenclatura Catastral 01-02-198-031-000, el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2013.

ARTICULO 4°.-Exímase a la Biblioteca Popular Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral 01-02-160-020-000, el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2013.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 758/13
22 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 224/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 224/13

ARTICULO 1°.-Apruébanse el Convenio suscripto con el señor Werner Leopoldo Herzog, Titular de la Empresa SIMIS Publicidad, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con la instalación de espejos parabólicos publicitarios en intersecciones, en la región central de la ciudad.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 759/13

23 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 223/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 223/13

ARTICULO 1°.-Otórguese un subsidio institucional de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) a la Iglesia de San Francisco de la Ciudad de Río Cuarto, con destino a la reparación del Organo "Locatelli in Bérgamo de 1897" que fuera declarado de Interés Histórico y Patrimonio Cultural mediante Resolución N° 179/12 del 15 de noviembre de 2012.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2013.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 760/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Sra. Gabriela Cecilia LYNCH de GIANNI, D.N.I. N° 34.884.266, como voluntaria en los centros de Atención Primaria de Salud perteneciente a la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 761/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 5 de abril del 2013, la renuncia presentada por el señor Nicolás Damián JAIME, D.N.I. N° 30.849.389, a las funciones que desempeñaba como Personal Contratado, Categoría 58, en el ámbito del EDECOM, designado por Decreto N° 497/08.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al Sr. JAIME los haberes pendientes de pago, a saber: un (1) día de licencia anual ordinaria correspondiente a la licencia 2012 y cinco (5) días del proporcional de la licencia del año 2013 y el proporcional de aguinaldo correspondiente al año 2013 y descuéntese al citado cinco (5) días de suspensión (Resolución N° 688/13), seis (6) días de faltas injustificadas del mes de marzo y cuatro (4) días de faltas injustificadas del mes de abril del corriente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al agente Nicolás Damián JAIME de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 762/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la cesión en comodato del anfiteatro ubicado en el parque Sarmiento otorgada a favor de la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional, mediante decreto N° 3503/11.

ARTÍCULO 2°.- Cédese en comodato a la Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto y a la Fundación por la Cultura, el anfiteatro que se encuentra en el predio del Parque Sarmiento y sus dependencias para el cumplimiento de los fines de estas, por el término de tres (3) años y a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 763/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Celso TORRES, en contra de la Resolución N° 467/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 764/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al señor Jorge Horacio Ferreyra, D.N.I. N° 10.252.537 un aporte económico por la suma de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) mensuales a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2013, para hacer frente a los problemas habitacionales.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 2137.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 765/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Hugo Dante ESCUDERO, en contra de la Resolución N° 469/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 766/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Liliana PONSONE, en contra de la Resolución N° 464/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 767/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Osvaldo Mario BALMACEDA, en contra de la Resolución N° 466/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 768/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ernesto Mario SEGRE, en contra de la Resolución N° 638/13 de fecha 15 de febrero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 769/13
23 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "IVX Jornadas Regionales del Nivel Inicial", que se realizarán los días 8 y 9 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación, y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 770/13
24 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 217/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 217/13

ARTICULO 1°.-Incorpórese el Capítulo 6 a la Ordenanza N° 1082/11 que como Anexo 1 forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.-Modifíquese el apartado 12.2.10 de la Ordenanza N° 1082/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"12.2.10 Sanciones por incumplimiento en el Territorio Anexado. Aquellos que violasen las disposiciones establecidas en los apartados 11.12; 11.13; 11.14; 11.15; 11.16 y los Capítulos 5 y 6 de la Ordenanza N° 1082/11 podrán recibir apercibimientos, sanciones de 5 a 5000 Unidades Multas, clausuras y confiscaciones de maquinarias y productos que posean en el lugar sitio de la infracción."

ARTICULO 3°.- Modifíquese el artículo 7° de la Ordenanza N° 183/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Procedimiento Administrativo. Incorpórese como Capítulo 5 a la Ordenanza N° 1082/11 el Procedimiento Administrativo y de control para aplicación de productos químicos o biológicos de uso agropecuario, el que como Anexo 3 forma parte de la presente."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 771/13
24 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Tercer Congreso Nacional de Ecología y Biología de Suelos - CONEBIOS III" que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de abril del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación, y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 772/13
24 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo Único que forman parte integrante del presente, a partir del mes de mayo de 2013 y por el término de siete (7) meses, para la prestación de los servicios, montos y condiciones que para cada caso se especifica en el citado anexo.





ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos 2013. - FUAP Nros. 2101, 2102, 2103, 2104, 2105 y 2106-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 773/13
24 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el agente José Antonio GARCIA, en contra de la Resolución N° 205/12-D emanada del EMOS.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 774/13
24 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan, en las áreas que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categ.	Dependencia
Ezequiel Omar CHESTA	36.133.379	47	Secretaría de Economía
Verónica Aurelia PEREZ	29.114.110	40	Dir. Gral. Turismo - Sec. Des. Econ y Rel. Inter
Nicolás Martín LEPORI	34.771.200	47	Sub. Comunicación - Sec. Gob. Y Rel. Instituc.
Roque Omar AMATI	13.268.503	39	IMV - Coordinación de Proyecto
José Luis NUÑEZ	10.155.804	47	IMV

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputará a los Programas- Subprogramas 0399.99, 0802.01, 0212.01 y 5199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.- y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 775/13
24 de abril de 2013





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 232/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 232/13

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar a partir del 3 de enero de 2013 y hasta el 2 de enero de 2014, en la suma de Pesos Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150) el monto mensual que se abona a la Dra. Claudia Valeria Gaitán, D.N.I. N° 21.172.053, Matrícula Profesional N° 6908 por las funciones que presta en el Móvil Odontológico Municipal Programa "Río Cuarto Boca Sana, Sonrisa para Siempre".

ARTICULO 2°.- Abónese a la Dra. Claudia Valeria Gaitán los haberes pendientes en virtud de la autorización concedida en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1410).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 776/13
24 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 233/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 233/13

ARTICULO 1°.- Abónese a las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, los montos determinados para cada una, en el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de noviembre de 2012 inclusive; por los servicios de desmalezado efectivamente prestados y no cobrados.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará a al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos 2013.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 777/13 **24 de abril de 2013**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Gaspar CENTURION, D.N.I. N° 26.085.707, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, para que cumpla tareas de diseño estético y gráfico de las campañas comunicacionales en la División Comunicación y Prensa en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600); exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 3932/12.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5003.99 del Presupuesto de Gastos 2013 del EMOS -FUAP N° 237-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 778/13
25 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "XVIII Feria Artesanal" que tendrá lugar a partir del 26 de abril al 1° de mayo del corriente en el Paseo Parque Evita del Centro Cultural El Andino.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 779/13
25 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ordenanza N° 1229/11 - Programa Municipal de Prevención del VIH- SIDA E ITS -Infecciones de Transmisión Sexual-, en la forma y con los alcances que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTADO

El Programa Municipal de Prevención de VIH - SIDA e ITS será coordinado por una persona designada por el Secretario de Educación, Cultura y Desarrollo Humano.

A los fines del cumplimiento de los objetivos del programa se creará una comisión de gestión y coordinación inter-área conformada por un (1) representante de la Dirección de prevención y un (1) representante de la dirección de gestión de la subsecretaría de Salud, un (1) representante del Laboratorio Municipal, un (1) representante de la Maternidad Kowalk y por el coordinador del Programa Municipal de Prevención de VIH-SIDA e ITS, el cual presidirá la comisión. Por resolución se designará a los representantes que formaran parte de la comisión.

Dicha comisión de trabajo se reunirá como mínimo cada 15 días para la realización de las acciones y la coordinación correspondiente a los fines de cumplir con los objetivos previsto en el Programa Municipal de Prevención del VIH -SIDA E ITS y los que a continuación se transcriben:

Objetivo general

-Disminuir la transmisión del VIH y la Sífilis a través de la promoción, la prevención, el asesoramiento y el diagnóstico voluntario."

Objetivos específicos:

- Impulsar el testeo voluntario en un marco de confidencialidad y autonomía.
- Promover la accesibilidad al testeo voluntario para VIH y Sífilis garantizando instancias de asesoramiento pre y pos test.
- Promover el uso correcto de preservativos y geles lubricantes.
- Enfatizar el momento de la entrevista como espacio privilegiado de articulación de la prevención y la asistencia del VIH y Sífilis.
- Desarrollar acciones participativas de promoción y prevención en VIH y Sífilis."

"ARTÍCULO 5º - REGLAMENTADO

El testeo Voluntario deberá guiarse por el proceso de trabajo para el diagnóstico del VIH Y SÍFILIS, anexo I Y II, que se desarrollara bajo los siguientes principios:

Asesoramiento Pre o Pos Test: El asesoramiento es un proceso de escucha activa, individualizado y centrado en la persona usuaria, que deberá respetar ciertos lineamientos, anexos III y IV. Se trata de una entrevista anexo V, de una conversación entre quien demanda atención y quien la ofrece. Un dialogo que se establece sobre la base de una relación de confianza.

Voluntariedad: La voluntariedad implica que las personas que consultan demandan la realización de la prueba por una decisión personal tomada sobre la base de informaciones que consideran consistentes.





Consentimiento Informado: Este procedimiento se debe desarrollar durante toda la relación médico-paciente, basado en el diálogo y el respeto mutuo. Implica brindar información al paciente de manera comprensible para que pueda decidir si se somete o no a la práctica médica. La información debe incluir el diagnóstico, los riesgos y beneficios del tratamiento y las alternativas terapéuticas. El consentimiento es una decisión libre que da el paciente y supone su comprensión sobre su situación de salud. Este proceso se realiza con una autorización escrita en los casos que lo exige la ley.

En el caso del testeo por HIV, el paciente debe firmar el consentimiento informado, anexo VI y VII, antes de la extracción de sangre.

Confidencialidad: Es obligación de guardar o no revelar la información obtenida en una relación de confianza. Además, en el caso del VIH-SIDA se deberá realizar la codificación que establece la Ley Nacional 23798."

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación, y Desarrollo Humano; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 780/13
25 de abril de 2013

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del plazo establecido para elevación pago de facturas en el artículo 1º- punto 6 - inciso a) del decreto N° 2695/11 -, las facturaciones que a continuación se detallan:

Proveedor	Factura N°	Monto
2013		
Intercity Net S.A.	0003-00009379	\$ 11.406,01
Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L.	0001-00002122	\$ 27.262,00
Lin Ware S.H. de Yovan G. y Jure	0001-00000605	\$ 5.000,00

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 781/13
25 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 226/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 226/13

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por única vez y en forma excepcional la cantidad de cuatro (4) becas adicionales a las ciento cinco(105) becas autorizadas por el artículo N° 146 de la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 782/13
25 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 231/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 231/13





ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Círculo Ovnológico Riocuartense, la Escuela de Campamento Supervivencia y Exploración y el Centro de Estudios y Difusión de la Percusión - Maroma Asociación Civil, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la gestión del mantenimiento del Galpón Verde ubicado al Norte de la "Estación El Andino" (ex galpón de mantenimiento) y el espacio verde sito en el sector de vías muertas al Sur de la "Estación El Andino", de acuerdo con el Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.-Denomínase "Vía de las Instituciones", "Periodista Mario Bramante" al espacio verde delimitado por el sector de vías muertas al Sur de la "Estación El Andino", colindante al Norte por acceso Oeste de la Pasarela Ferroviaria, al Este por el vallado perimetral, al Sur por el vallado perimetral y al Oeste por la ex línea de plataformas de cargas que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza y el Galpón Verde ubicado al Norte de la "Estación El Andino" (ex galpón de mantenimiento).

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 783/13
25 de abril de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 236/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 236/13

ARTICULO 1°.-Contrátense como Personal No Permanente, a las personas que a continuación se detallan en las funciones y áreas que para cada caso se especifican en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente:

APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	DNI
Veci, Angel Emilio	56	6.647.253
Dobla, Oscar	56	17.884.936
Nieto, Antonella Andrea	56	34.574.392
Depetris, María Emilia	53	32.015.594
Cabrera, Melisa Adela	57	31.301.313
Vargas, Dominga	55	13.090.710
Ravera, María de los Angeles	53	32.090.848
Torres, Cintia Anahí	55	32.933.396
Gómez, María Soledad	53	28.472.374
Páez, Luis Augusto	50	4.986.971
Veglia, Mónica Ruth	51	26.481.010
Cubría, Yanina Celia	57	21.694.994
Docel, Alejandro	57	17.319.511
Rodríguez, Guillermo	58	21.998.675
Bustos, Mariana Paola Margarita	53	26.855.453
Aguirre, Yanina Verónica	53	26.462.038
Carnero, Carolina Gabriela	53	26.855.419
Zambroni, María Alejandra	53	28.498.941
Sulier, Melisa	53	31.248.570
Verhaeghe, Anabel	53	28.579.865
Fassetta, Andrea Alejandra	53	20.080.038
Gutiérrez, Noelia Carola	54	29.347.735
González Martínez, Luciana Lilian	53	26.085.798
Fernández, Irma	57	31.301.450
Moreno, Mercedes	57	17.576.908
Sarasqueta, Silvia	57	21.864.556
Zabala, Lidia Elizabeth	57	21.694.070
Farina, María	53	29.480.438
Treu, Rosalba	54	17.649.883
Díaz, Carolina	53	25.698.225
Sosa, Susana	53	11.302.260
Testa, Cristian Andrés	57	24.521.771
Magri, Cristian Jorge	56	27.933.785
Bianchini, María Virginia	50	29.787.579
Bosshardt, Fabiana Lucía	56	23.535.258
Gallardo, María Cristina	50	30.090.409
Moya, Esteban Martín	57	25.471.255
Rodríguez, Sandra Daniela	57	17.576.947
Viloria Vera, Gabriel	57	92.419.646
Bucciarelli, Jorgelina M.	56	28.173.671





Sereno, Florencia	57	34.414.541
Sabroe Y de, María Paula	57	32.070.909
Vetorazzi, Agustina	57	29.114.009
Gattari, Eduardo	57	29.402.341
Pepino, Raúl Oscar	56	14.876.702
Mugnaini, Delfina	56	32.208.171
Marino, Gabriela Ivana	56	21.999.525
Ramos, Miguel Alejandro	58	31.591.748
Sosa, Julio	58	18.602.258
Domínguez, Nicolás	58	28.706.227
Capello, Sergio	58	30.346.567
Arce, Javier	57	22.039.294

ARTICULO 2°.-La incorporación definitiva de los citados al servicio se realizará una vez que los nombrados tengan el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberán imputarse al Programa-Subprograma 5199.99, 299.99, 499.99, 404.99, 699.99, 399.99, 2299.99, 2399, 6099.99 y 799.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 784/13
25 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al artista plástico y escritor Remo BIANCHEDI, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 785/13
30 de abril de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 238/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 238/13

ARTICULO 1°.-Aprúebanse los convenios suscriptos, con las asociaciones vecinales: San José de Calasanz, San Eduardo, Las Quintas, Barrio Golf, Buena Vista, Casasnovas, 11 de Noviembre, Las Delicias, Barrio Valacco, Barrio San Martín, Jardín Norte y las ONGs: Casa del Niño, Asociación Amigos de la Vida, Sagrada Familia para la prestación de los servicios de comedor comunitario y copa de leche, por los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2°.-Abónese a las asociaciones vecinales y ONGs detalladas en el artículo precedente, los montos determinados para cada una en el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a los Programas -Subprogramas 0708.01 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP Nros. 1023, 1024, 1026, 1027, 1029, 1031, 1032, 1033, 1034, 1036, 1037, 1040, 1038, 1039).

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 786/13
30 de abril de 2013





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 240/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 240/13

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales, tendientes al cobro de las prestaciones brindadas por los Centros Asistenciales del Municipio a los beneficiarios de las mismas, cuyo modelo como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 787/13

30 de abril de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al reconocido polista Adolfo CAMBIASO y a sus compañeros del equipo La Dolfina, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse visitantes distinguidos de la ciudad de Río Cuarto a los reconocidos polistas David Stirling, Ignacio Figueras, Pablo Spinacci y Facundo Sola, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 3°.- Agradécese a los nombrados su desinteresada colaboración en el evento solidario a realizarse el 1 de mayo del corriente a beneficio de la Fundación Maternidad Kowalk.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la
página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 2 de mayo de 2013.